



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Referencia: Unión Marital de hecho
Radicado: 2020 – 00103 – 00
Demandante: Olga Maria Peña
Demandado: Cornelio Antonio Mancilla y Otros

NOVIEMBRE 24 DE 2020. Se deja constancia que en aplicabilidad del Inc. 2 del Art. 9 del Decreto 806 de 2020; no se inserta en el estado electrónico la providencia fechada noviembre 5 de 2020; proferida dentro del proceso la referencia.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.)

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario.